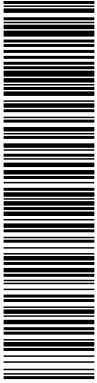


DOCUMENTO DOCUMENTO ACREDITATIVO: 3. Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CW2WI-SE57M-9NNLO Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2022 a las 11:10:05 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 03/10/2022 14:35	ESTADO FIRMADO 03/10/2022 14:35



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

EXPEDIENTE: 733/2022

ASUNTO: EDIFICIO PARA CUARTEL DE LA POLICIA LOCAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO

Con esta obra se pretende completar la construcción del cuartel de la Policía Local de Astorga.

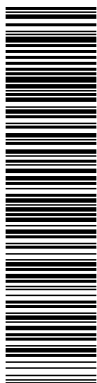
CPV principal: 45216110-8 Trabajos de construcción de comisarías de policía
45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles

2. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDADES A SATISFACER

La contratación proyectada tiene por objeto completar la construcción del cuartel de la Policía Local de Astorga (Artículo 25, apartado 2.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.) Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades siendo precisa, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

No existe división por lotes debido a dos factores: la entidad económica de la obra y que su realización independiente por distintos adjudicatarios de las diversas tareas comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico por el alto grado de interferencia entre los distintos sistemas que componen el edificio.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

EXPEDIENTE: 733/2022

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	ACTUACIONES PREVIAS, REPARACIONES Y DEMOLICIONES	5.526,09
2	ALBAÑILERÍA	50.972,80
3	CUBIERTAS	7.440,28
4	REVESTIMIENTO DE SUELOS.....	43.741,88
5	REVESTIMIENTO DE PAREDES y TECHOS	33.936,96
6	CARPINTERÍA METÁLICA.....	23.847,63
7	CARPINTERÍA DE MADERA	15.879,78
8	SANEAMIENTO Y VENTILACIÓN	37.267,84
9	FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y FOTOVOLTAICA.....	71.920,87
10	OTRAS INSTALACIONES.....	31.592,15
11	PINTURA	11.952,71
12	SEGURIDAD Y SALUD	3.750,00
13	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	1.260,00
14	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	40.867,26
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		379.956,25
	13,00 % Gastos generales.....	49.394,31
	6,00 % Beneficio industrial.....	22.797,37
SUMA DE G.G. y B.I.		72.191,68
	21,00 % I.V.A	94.951,06
TOTAL PRESUPUESTO		547.099,00 €

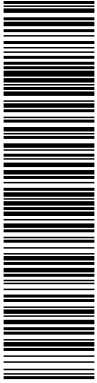
Presupuesto base de licitación: 452.147,93 €
 IVA: 94.951,07 €
 TOTAL (€), IVA incluido: **547.099,00 €**
 Valor estimado: **452.147,93 €**, excluido IVA

5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a. Justificación del procedimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 339013 CW2WI-SE57M-9NNLO EABAC90B4F1D4A334733BD12DACFB665AE743945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DOCUMENTO ACREDITATIVO: 3. Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CW2WI-SE57M-9NNLO Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2022 a las 11:10:05 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 03/10/2022 14:35	ESTADO FIRMADO 03/10/2022 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 339013 CW2WI-SE57M-9NNLO EABAC90B4F1D4A334733BD12DACFB665AE743945), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

EXPEDIENTE: 733/2022

En base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado que se recoge en el artículo 159 de la LCSP.

Así, por un lado, todo empresario interesado podrá presentar una proposición (lo que garantiza la libre concurrencia y al tratarse de una obra sencilla en su ejecución se puede agilizar su tramitación).

b. Calificación del contrato

El presente contrato se califica de obra.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y TRAMITACIÓN

Se realizará por medios exclusivamente electrónicos mediante la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, cualquier oferta presentada de distinta forma o mediante distintos medios será automáticamente rechazada. Así mismo la totalidad de las comunicaciones/notificaciones necesarias en la licitación serán por dichos medios.

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORÍA DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 77 de la LCSP, en lo referente a la clasificación de empresas contratistas y contratos de la Administración y en base al presupuesto de los capítulos principales de la misma, NO SE REQUIERE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No obstante, si el licitador dispone de la clasificación en cualquiera de los siguientes grupos:

Grupo - C, subgrupo - 4, categoría - 3

Grupo - C, subgrupo - 6, categoría - 3

Grupo - I, subgrupo - 9, categoría - 3

Grupo - J, subgrupo - 2, categoría - 3

Grupo - J, subgrupo - 4, categoría - 3

no será necesario acreditar la solvencia ni económica ni técnica.

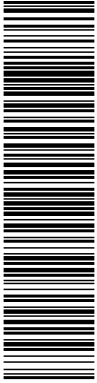
8. SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

La solvencia técnica se acreditará mediante el cumplimiento de **ambos medios**:

A) Relación de las obras ejecutadas en los últimos ocho años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato. Al menos una de ellas tendrá un valor estimado igual o superior al 70% del de la presente convocatoria.

Acreditación. Las obras realizadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

DOCUMENTO DOCUMENTO ACREDITATIVO: 3. Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CW2WI-SE57M-9NNLO Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2022 a las 11:10:05 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 03/10/2022 14:35	ESTADO FIRMADO 03/10/2022 14:35



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

EXPEDIENTE: 733/2022

B) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Requisito (valores mínimos).

Requisito: En la oferta debe constar que la empresa ha de contar con una plantilla mínima con los siguientes profesionales:

- Un encargado de obra con una experiencia mínima de 5 años en obras similares
- Un jefe de obra con titulación superior o de grado medio en ingeniería o arquitectura.

Acreditación. Se acreditará mediante:

Presentación de Currículum Vitae señalando tanto la formación como la experiencia (relación de obras en las que ha intervenido) y copia del Título habilitante del personal que vaya a prestar el servicio y que consta en la oferta.

Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, según el artículo 88.2 LCSP, solo será exigible el cumplimiento del apartado B.

La **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

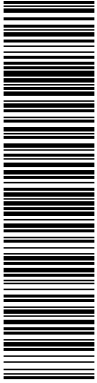
A) Requisito. Volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser:

- Un importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Acreditación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción (Anexo VII), en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro

DOCUMENTO DOCUMENTO ACREDITATIVO: 3. Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CW2WI-SE57M-9NNLO Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2022 a las 11:10:05 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 03/10/2022 14:35	ESTADO FIRMADO 03/10/2022 14:35



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

EXPEDIENTE: 733/2022

del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser:

- Por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Acreditación. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en alguno de los siguientes:

- Grupo - C, subgrupo - 4, categoría - 3
- Grupo - C, subgrupo - 6, categoría - 3
- Grupo - I, subgrupo - 9, categoría - 3
- Grupo - J, subgrupo - 2, categoría - 3
- Grupo - J, subgrupo - 4, categoría - 3

Acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

9- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En el contrato de ejecución de obras se valorarán varios criterios.

CITERIOS SUBJETIVOS

-Aportación de una memoria analítica de la obra proyectada, identificando las fases e interferencias críticas entre los distintos sistemas: **de 0 a 3 puntos**
Se justificará mediante una memoria con una extensión máxima de cuatro páginas a doble cara.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

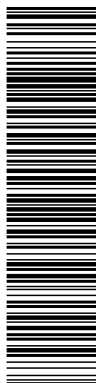
-Importe de la oferta económica: hasta **91 puntos**

La asignación de puntos a las distintas ofertas de hará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Puntuación máxima} * \text{Oferta más baja} / \text{Oferta a evaluar}$$

siempre y cuando no sea determinada como oferta anormalmente baja, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP y al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como aquellas especificaciones recogidas en el Pliego de condiciones administrativas particulares de la presente licitación.

DOCUMENTO DOCUMENTO ACREDITATIVO: 3. Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CW2WI-SE57M-9NNLO Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2022 a las 11:10:05 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 03/10/2022 14:35	ESTADO FIRMADO 03/10/2022 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 390013 CW2WI-SE57M-9NNLO EAB4C90B4F1D4A334733BD12DACFB665AE793945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

EXPEDIENTE: 733/2022

-Disposición por la empresa de un sistema de control de calidad (SCC) referido a la ejecución de obras (tipo ISO 9001 o equivalente); **3 puntos**

Se acreditará mediante certificado emitido por la entidad otorgante de la calificación que garantice la vigencia actual del SCC

-Disposición por la empresa de un sistema de gestión ambiental (SGA) referido a la ejecución de obras (tipo EMAS, ISO 14001 o equivalente); **3 puntos**

Se acreditará mediante certificado emitido por la entidad otorgante de la calificación que garantice la vigencia actual del SGA

10- PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de ejecución será de 6 MESES, empezando a contar dicho plazo el día siguiente de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía definida para esta obra es de 1 año.

11- GARANTÍAS.

En aplicación del art.107 LCSP, el adjudicatario constituirá una garantía definitiva por un importe del 5% de la adjudicación (IVA excluido).

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como criterios sociales:

-Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables

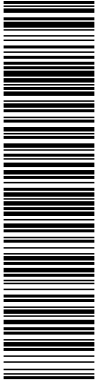
Como criterios ambientales

-Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

13. SEGUROS

- Responsabilidad civil cruzada y patronal. Mínimo 200.000,00 €.
- Todo riesgo construcción. Mínimo 100% precio de adjudicación.
- Responsabilidad civil por deficiencias constructivas según artículo 17, apartado 1.b) de la Ley 38/1999. Mínimo 50% precio de adjudicación.

DOCUMENTO DOCUMENTO ACREDITATIVO: 3. Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CW2WI-SE57M-9NNLO Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2022 a las 11:10:05 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 03/10/2022 14:35	ESTADO FIRMADO 03/10/2022 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399013 CW2WI-SE57M-9NNLO EAB4C90B4F1D4A334733BD12DACFB665AE749645) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

EXPEDIENTE: 733/2022

14. CÁLCULOS PARA DETERMINAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para la identificación de las ofertas incursas en el supuesto de presunción de anormalidad, se aplicarán los umbrales establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

En aplicación del apartado 2.b. del artículo 149 de la LCSP, dado que la licitación se formula con base a varios criterios de adjudicación, a los efectos exclusivos de la verificación de la presunción de anormalidad, se homogeneizará el importe de todas las ofertas económicas mediante la aplicación de los siguientes coeficientes:

- Por disposición de un Sistema de Control de Calidad: -0,25%
- Por disposición de un Sistema de Gestión Ambiental: -0,25%

EL ALCALDE

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)